



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCION N° 1-14P-2014.
(Actuación 299/2010)

VISTO: la nota presentada por el Sr. Gerardo Cayuman, DNI 14.937.361, ante esta Defensoría el día 30 de noviembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

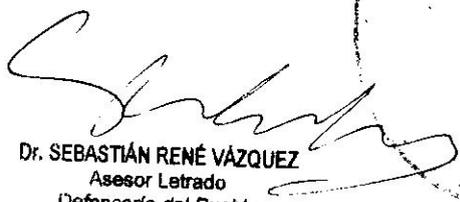
- Que la mencionada nota solicita la intervención de esta Defensoría del Pueblo en relación al supuesto maltrato a los abuelos que asisten al comedor comunitario del Barrio Unión.
- Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 08-DP-11.
- Que se enviaron pases a la Secretaria de Desarrollo Social.
- Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

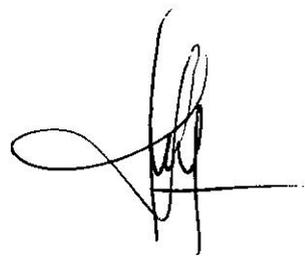
RESUELVE:

- 1° **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación Nro. 299/10 iniciada por el Sr. Gerardo Cayuman, DNI: 14.937.361, a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 30 de Noviembre de 2010 atento a que según surge de la información recepcionada, la Administración Pública Municipal no ha lesionado ningún derecho al presentante.
- 2° Comuníquese la presente resolución al interesado.
- 3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
- 6° Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche, 29 ABR 2014


Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche